

Convenio de ejecución entre la *Académie de Recherche et d'Enseignement supérieur (ARES)* y la Universidad Mayor de San Simón de un programa de Apoyo institucional para el período 2014-2016

PREÁMBULO

Considerando el convenio específico entre el Estado belga y las universidades belgas francófonas (CIUF) relativo a la cooperación universitaria institucional, firmado el 16 de mayo de 1997, y el contrato modificado del 18 de diciembre de 1997;

Considerando el decreto de la comunidad francesa del 7 de noviembre de 2013 (Boletín Oficial de Bélgica de 18 diciembre 2013) relativo al paisaje de la enseñanza superior y a la organización académica de los estudios;

Considerando la aprobación, por el Ministerio de Cooperación para el Desarrollo, del programa de cooperación universitaria institucional (CUI) 2013 del CIUF, el 2 de julio de 2013;

Considerando la aprobación, por el Ministerio de Cooperación para el Desarrollo, del programa de Apoyo institucional (AI) 2014 del CIUF, el 14 de abril de 2014;

Entre:

de una parte, la *Académie de Recherche et d'Enseignement supérieur*, representada por D. Didier VIVIERS, Presidente a.i.,

en lo sucesivo denominada la ARES,

y

de otra parte, la Universidad Mayor de San Simón, representada por D. Lucio GONZALEZ CARTAGENA, Rector,

en lo sucesivo denominada la institución asociada,

SE HA ACORDADO LO SIGUIENTE:



ARTÍCULO 1 – Objeto

- 1.1. El programa de Apoyo institucional se inscribe en el plan estratégico plurianual en materia de cooperación universitaria para el desarrollo del CIUF.
- 1.2. El objetivo de este Convenio es por lo tanto establecer el marco de cooperación entre las partes para la ejecución de este programa durante un primer período de actividades comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.
- 1.3. El programa se realizará de conformidad con las disposiciones contenidas en los programas anuales sucesivos de Apoyo institucional y, por primer año, de conformidad con el programa de Apoyo institucional 2014 del CIUF, en lo sucesivo denominado(s) «programa(s) anual(es)».
- 1.4. El plan estratégico plurianual así como el programa de Apoyo institucional 2014 están disponibles en el sitio web de la *Commission de la Coopération au Développement* de la ARES (<http://www.cud.be> actualmente).

ARTÍCULO 2 – Contribuciones

Para la realización de este programa de Apoyo institucional,

- La ARES garantiza una contribución económica correspondiente a los presupuestos anuales inscritos en los programas anuales sucesivos y, por primer año, en el programa anual 2014. Esta contribución está supeditada a la obtención, por la ARES, de subsidios correspondientes a estos presupuestos.

Además, la ARES garantiza una contribución en especie por la puesta a disposición de su personal y del personal académico, científico y de gestión de los establecimientos de enseñanza superior de la Federación Valonia-Bruselas para garantizar el correcto cumplimiento del programa.

- La institución asociada asegura la siguiente contribución:
 - la puesta a disposición de su personal académico, científico y de gestión para llevar a buen término la ejecución del programa (con arreglo a las disposiciones del vademecum disponible en el sitio web de la ARES-CCD);
 - la puesta a disposición de los locales necesarios para garantizar el correcto cumplimiento del programa;
 - los gastos de funcionamiento ocasionados por la puesta a disposición del personal académico, científico y de gestión mencionado anteriormente y que no estaría explícitamente cubierto por los presupuestos anuales aprobados.

ARTÍCULO 3 – Obligaciones de las partes

- 3.1. Cada una de las partes se compromete a adoptar en el momento oportuno las disposiciones institucionales, administrativas y presupuestarias necesarias para lograr los objetivos y los resultados tal y como se describen en los programas anuales sucesivos.

Asimismo, se comprometen a comunicar a la otra parte cualquier modificación que pueda tener consecuencias en la ejecución del programa (ejemplo: una modificación en la composición de los grupos de dirección).



3.2. La institución asociada se compromete a:

- Respetar las normas y procedimientos del programa de Apoyo institucional. Estos se detallan en el vademecum AI disponible en el sitio web de la ARES-CCD. No obstante, estas normas pueden evolucionar. Cualquier modificación del vademecum será objeto de una comunicación específica en la que se indiquen las modificaciones realizadas así como la fecha de entrada en vigor de estas últimas.
- Garantizar la visibilidad de la ARES como socia económica con motivo de cualquier publicación o comunicación (informe, artículo, monografía, tesis doctoral, comunicación durante un coloquio, vídeo, sitio web, comunicado de prensa...) que se hiciese en el marco del programa o como consecuencia del mismo, mediante alusión por escrito al apoyo económico de la ARES.

3.3. La ARES se compromete a:

- Informar a la institución asociada de la aprobación de los programas de actividades por las autoridades públicas belgas en un plazo de quince días tras la notificación de dicha aprobación.
- Comunicar cualquier modificación de las normas de aplicación del programa, la naturaleza exacta de las modificaciones así como la fecha de entrada en vigor de estas últimas.

ARTÍCULO 4 – Modalidades financieras

- 4.1. A partir del momento en que se haya firmado el presente Convenio, la institución asociada comunicará los datos de la cuenta bancaria en la cual se abonarán los adelantos para el pago de gastos locales.
- 4.2. Las modalidades de liberación de los anticipos de fondos sucesivos se detallan en el vademecum AI disponible en el sitio web de la ARES-CCD.

ARTÍCULO 5 – Modalidades de aplicación

Las modalidades de aplicación de los programas se detallan en el vademecum AI disponible en el sitio web de la ARES-CCD; que recoge todas las disposiciones administrativas, financieras y contables que deben respetar las partes.

ARTÍCULO 6 – Informes

- 6.1. La institución asociada deberá justificar la utilización de los fondos recibidos en un informe financiero y un informe descriptivo de las actividades según los marcos y los vencimientos comunicados por la ARES.
- 6.2. Todos los documentos justificativos que constituyen el informe financiero deben ponerse a disposición de la ARES (o de cualquier auditor designado de común acuerdo por las partes) con fines de control.



- 6.3. Al final del programa anual, se efectuará un balance entre los gastos subvencionables/aceptados y el total de los anticipos percibidos por la institución asociada. El resto será abonado por la parte deudora a la otra parte.

ARTÍCULO 7 – Entrada en vigor, duración, expiración y extinción

- 7.1. El presente Convenio expirará tras la aprobación de las cuentas finales del año 2016 por las autoridades públicas belgas competentes.
- 7.2. Se pueden hacer modificaciones en el presente Convenio en cualquier momento, mediante acuerdo escrito de las dos partes.
- 7.3. Cada parte puede solicitar la extinción del presente Convenio a la otra parte con un preaviso de 6 meses como mínimo.

ARTÍCULO 8 – Litigios

Cualquier litigio que pueda surgir en el marco de la ejecución del presente Convenio estará sujeto a la diligencia de un árbitro designado de común acuerdo por las partes.

ARTÍCULO 9 – Disposición final

En caso de incumplimiento por la institución asociada de las obligaciones previstas en el presente Convenio, la ARES-CCD se reserva el derecho de pedir el reembolso total o parcial de los importes ya transferidos por ella.

Firmado en Bruselas, el 12/05/2014, hecho en dos ejemplares, cada uno de los signatarios declarando haber recibido un ejemplar.

Por la ARES

Didier VIVIERS
Presidente a.i.

Por la institución asociada

Lucio GONZALEZ CARTAGENA
Rector

MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

ARES

Organisme d'intérêt public de la Fédération Wallonie-Bruxelles
créé par décret du 7 novembre 2013
rue Adolphe Lavallée 1 - 5F503
1080 Bruxelles - Belgique

Visite et correspondance :

Commission de la Coopération au Développement (anc. CUF-CUD)
RUE DE NAMUR 72-74
1000 BRUXELLES - Belgique
T. 02 289 65 65 - F. 02.289.65.66
WWW.CUD.BE